

RAMON TORNER MONFORT, secretario de la AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA DE VALL D'ALBA (Castellón de la Plana.

C e r t i f i c a : Que en libre corriente de actas de las sesiones que celebra esta organización, consta en el folio primero el acta de constitución de la misma que copiada literalmente dice:

" A C T A D E C O N S T I T U C I O N D E L A A G R U P A C I O N S O C I A L I S T A D E V A L L D ' A L B A .

En Vall d'Alba a 9 de octubre de 1936

Se reunieron los simpatizantes al margen bajo la presidencia del camarada Vicente Marzá y actuando de Secretario el compañero Damase Piñón, se acuerda constituir la AGRUPACION SOCIALISTA de esta localidad.

Leídas por el Secretario, los Estatutos Nacional, Provincial y Local aprobados por el Gobernador, ratificándose su aprobación la asamblea por unanimidad.

A continuación se procedió a la constitución del Comité, el cual quedó integrado por los camaradas siguientes:

- PRESIDENTE Damase Piñón Vidal
- VICE-PRESIDENTE..... Regelia Ibañez Eserig
- SECRETARIO..... Vicente Marzá Matutano
- VICE-SECRETARIO..... Vicente Capdevila Capdevila
- TESORERO.....Bautista Capdevila Ibañez
- CONTADOR..... Bautista Torner Monfort
- VOCAL 1º..... Vicente Marzá Marzá
- VICAL 2º..... José Capdevila Matutano

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, que firman conmigo el Presidente en Vall d'Alba a 9 de octubre de 1936. Siguen las firmas. Hay un selle en tin-

Copia del "Acta de Constitución" de la Agrupación Socialista
de
Vall d'Alba

En Vall d'Alba a nueve de octubre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los simpatizantes indicados al margen bajo la Presidencia del camarada Vicente Marsá Matutano y actuando de secretario el compañero Damaso Piñón Vidal, se acuerda constituir la Agrupación socialista de esta localidad.

Leídos por el secretario los estatutos nacionales, provincial y local, aprobados por el Sr. gobernador, la asamblea ratificó su aprobación por unanimidad.

A continuación se procedió al nombramiento del Comité, el cual quedó integrado de la manera siguiente:

Presidente
Vicepresidente
Secretario
Vicesecretario
Tesorero
Contador
Vocal 1º
id 2º

Damaso Piñón Vidal
Rogelio Ibáñez Escrib
Vicente Marsá Matutano
Vicente Capdevila Capdevila
Bautista Capdevila Ibáñez
Bautista Forner Monfort
Vicente Marsá Marsá
José Capdevila Matutano

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que el fiel reflejo esta copia que firmamos a las 10³⁰ dieciocho horas del día de la fecha.

El Presidente

El Secretario

REGLAMENTO

DE LA

AGRUPACION SOCIALISTA

DE

Vall d'Alba

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de *Vall d'Alba* entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en Partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de *Vall d'Alba* fijando su domicilio en la de dicha localidad.

Art. 2.º Las normas por que se ha de regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3.º Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4.º Todo afiliado al Partido cotizará la cantidad de veinte céntimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5.º Para el ingreso en la Agrupación será necesaria la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud esté expuesta a los socios en la tablilla de anuncios durante un mes, con objeto de oír las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6.º Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7.º Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo, que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización, ajustándose estrictamente a las normas del Partido Socialista Obrero Español, y deberá reunirse en junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos a resolver.

Art. 8.º La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año, en los meses de Junio y Diciembre, en las cuales, además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 9.º Las atribuciones del componente del Comité serán las propias de los cargos que representen respectivamente.

Art. 10. Este Reglamento no podrá ser modificado sino por el voto de la mayoría de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 11. Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si queda reducida a un número menor.

Art. 12. En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.

Vall d'Alba 6 de Octubre de 1937.

Por la Comisión organizadora,

Vicente Marsa y Sáiz
Pinou

COPIA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE VALL D'ALBA

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de Vall d'Alba entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de Vall d'Alba.

Art. 2 Las normas por que se ha de regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3 Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4 Todo afiliado al Partido citizará la cantidad de veinte centimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5 Para el ingreso en la Agrupación, será necesaria la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud, este expuesta a los socios en la tablilla de anuncios durante un mes con objeto de oír las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6 Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7 Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización ajustándose estrictamente, a las normas del Partido Socialista Obrero Español y deberá reunirse en Junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria, siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos a resolver.

Art. 8 La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año en los meses de Junio y Diciembre, en los cuales además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria, siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios, o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 9 Las atribuciones del componente del Comité, serán propias de los cargos que representen respectivamente.

Art. 10 Este Reglamento no podrá ser modificado, sino por el voto de la mayoría de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Obrero Socialista Español.

Art. 11 Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios disolviéndose si queda reducida a un número menor.

Art. 12 En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregaran al Partido

Vall d'Alba a 6 de Octubre de 1936

POR LA Comisión organizadora
Vicente Marzá
Dámaso Piñón

Presentado en este Gobierno, hoy día de la fecha, a los efectos prevenidos en el artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887

Castellón 6 de Octubre de 1936

El Gobernador
n José Romero

*Acta reunion de afiliados / auto 5
de constitucion firmada, pues el reunido
esto no firmaron.*

COPIA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE VALL D'ALBA

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de Vall d'Alba entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de Vall d'Alba.

Art. 2 Las normas por que se ha de regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3 Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4 Todo afiliado al Partido citizará la cantidad de veinte centimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5 Para el ingreso en la Agrupación, será necesaria la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud, este expuesta a los socios en la tablilla de anuncios durante un mes con objeto de oír las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6 Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7 Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización ajustándose estrictamente, a las normas del Partido Socialista Obrero Español y deberá reunirse en Junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria, siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 8 La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año en los meses de Junio y Diciembre, en los cuales además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria, siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios, o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 9 Las atribuciones del componente del Comité, serán propias de los cargos que representen respectivamente.

Art. 10 Este Reglamento no podrá ser modificado, sino por el voto de la mayoría de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Obrero Socialista Español.

Art. 11 Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios disolviéndose si queda reducida a un número menor.

Art. 12 En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido

Vall d'Alba a 6 de Octubre de 1936

POR LA Comisión organizadora
Vicente Marrá
Dámaso Piñón

Presentado en este Gobierno, hoy día de la fecha, a los efectos prevenidos en el artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887

Castellón 6 de Octubre de 1936

El Gobernador
n. Jose Romero

RAMON FORNER-MONFORT, Secretario de la AGRUPACION SOCIALISTA DE Vall d'alba

C e r t i f i c a : Que el R E G L A M E N T O per el cual se rige esta organizacion, es el que literalmente copie:

R E G L A M E N T O DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE

V A L L D ' A L B A

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de Vall d'Alba entusiastas de las ideas de Marx, y con el fin de organizarse en partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de Vall d'Alba, fijando su domicilio en la mayor 25 de dicha localidad.

Art. 2º. Las normas por que se ha regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3º. Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4º. Todo afiliado al partido cotizará la cantidad de veinte centimes mensuales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5º. Para el ingreso en al Agrupación, será necesaria la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud, esté expuesta a los socios en la Tablilla de anuncios durante un mes con objeto de oír las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6º. Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido, será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7º. Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo, que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización ajustándose estrictamente, a las normas del Partido Socialista Obrero Español y deberá reunirse en Junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria, siempre que sus componentes le consideren necesario por la urgencia de los asuntos a resolver.

Ar. 8º. La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria, dos veces al año en los meses de junio y diciembre, en los cuales además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado e finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria, siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios, o el Comité lo considere necesario, por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 9º. Las atribuciones del componente del Comité, serán las propias de los cargos que representen respectivamente.

Art. 10. Este Reglamento no podrá ser modificado, si no por el voto de la mayoría de los socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 11. Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si queda reducida a un número menor.

Art. 12. En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.

Vall d'Alba 6 de octubre de 1936 — Per la Comisión Organizadora — Vicente Marzá — Dánase Piñón — Rubricados — Presentado en este Gobierno, hoy día de la fecha a los efectos prevenidos en el artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de mayo de 1887 — Castellón 6 de octubre de 1936 — El Gobernador — José Romero — rubricado — Hay un sello en tinta que dice — Gobierno civil de la provincia — Castellón.

Y para que conste libre la presente que visa y sella el Presidente en Vall d'Alba a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

V. Eº.
El Presidente,



elloy

7

AGRUPACION SOCIALISTA DE VALL D'ALBA (Castellón)

P. S. O. E.

Relación nominal de los afiliados a esta Agrupación en el día de la fecha.

- Domínguez Marzá Matutano ---
- José Romero Capdevila
- Juan Marzá Andreu
- Isidoro Mas Melid
- Tomás Vallés Julian
- Eusebio Garcia Marzá
- Ramón Vidal Albas
- Julian Turner Menfert
- José Turner Menfert
- Vicente Falemir Garcia
- Ramón Turner Menfert
- Aurelio Ibañez Navarro
- Agustín Capdevila Albalat
- Miguel Climent Marzá
- José Capdevila Marzá
- Miguel Garcia Pons
- Dámaso Piñón Vidal
- Bautista Capdevila Ibañez
- Bautista Turner Menfert
- Juan Suller Marzá
- Francisco Suller Julian
- Aurelio Turner Agut.

Vall d'Alba 18 de noviembre de 1937.

El Presidente

El Secretario,



Isidoro Mas

8

7 de noviembre de 1937

Agrupación Socialista
Vall d'Alba (Castellón)

Estimados camaradas:

Volvemos a manifestaros que para poder ser alta en el Partido es preciso que nos enviéis copia del acta de constitución, reglamento y relación nominal de los afiliados a la misma, pero que todos estos documentos vengan firmados debidamente, pues en los remitidos con anterioridad las firmas están hechas a máquina, lo que es inadmisibile. Además debe venir sellado con el de esa organización.

Esperando el envío quedamos vuestros y del Socialismo,

Por la C.E.



conforme - Eica.

9

Vall D'Alba 18 de noviembre de 1937

Partido Socialista Obrero Español C. T.

V a l e n c i a .

Estimados camaradas:

Recibimos ya vuestra de 7 del actual, en la que nos participais que para poder ser alta en el partido, hemos de remitir copia del acta de constitución, reglamento y relación nominal de los afiliados a la misma, ya que los documentos que se os remitieron no estaban en forma legal.

Hay os remitimos dichos documentos, esperando que a la brevedad posible, deis el alta correspondiente, ya que los camaradas de esta sienten verdadero entusiasmo por la causa y son los que desde el primer día del movimiento, han puesto su maximo empeño en vencer al fascismo y sus secuaces.

Os advertimos que si no os parece bien que os remitamos copia del Reglamento, avisarnos en seguida, y os remitiremos el original, como así tambien cualquier requisito que necesiteis mas.

Con salud cordial, quedamos vuestros y del Socialismo.
Per el Comité El Presidente,

Jordano E. Hoj



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

10

Barcelona, 27 de diciembre de 1937.

A la Agrupación Socialista. VALL D'ALBA. (CASTELLON)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario